

CONSTITUCIONES
SIERVAS DE SAN JOSÉ

DECRETO DE ERECCIÓN Y PRIMERAS CONSTITUCIONES. 1874

Nos el Dr. D. Fr. Joaquín Lluch y Garriga por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Salamanca, Administrador Apostólico de Ciudad Rodrigo, etc., etc.

Habiéndose a Nos presentado algunas personas piadosas, que desean asociarse para vivir reunidas en Congregación religiosa, con el fin de procurar su propia santificación por medio de la oración y del trabajo, y preservar del peligro de perderse a las pobres que carecen del él, fomentando al mismo tiempo la industria cristiana y como Nos hayan pedido les diéramos reglas para el buen orden del nuevo Instituto, en virtud de nuestra autoridad ordinaria creamos y erigimos la Congregación, que se denominará de las Siervas de S. José y que deberá regirse por las siguientes

CONSTITUCIONES

1.^a El objeto de esta Congregación es procurar la salvación de las almas, mediante la práctica de las virtudes cristianas y de los consejos evangélicos.

2.^a Las casas de esta Congregación serán denominadas **Talleres de Nazaret**, siendo su modelo y ejemplar aquella pobre morada en donde Jesús, María y José ganaban el propio sustento con su trabajo y el sudor de su rostro.

3.^a Las religiosas serán de dos clases, Maestras industriales y Ayudantas de maestra.

4.^a Las Maestras industriales entrarán jóvenes y para ser admitidas deberán saber alguna profesión u oficio. Las Ayudantas deberán ser notablemente aptas para el trabajo. Unas y otras después de dos años de prueba o noviciado harán los votos religiosos de pobreza, castidad y obediencia.

5.^a Podrán ser admitidas en el establecimiento las personas de mayor edad, que no siendo pobres para entrar en algún asilo de beneficencia, ni con suficientes recursos para vivir por sí solas con algún desahogo, deseen recogerse a vida retirada, cooperando con su trabajo al sostenimiento del mismo. Estas con el tiempo podrán, previos los dos años de prueba, emitir los tres votos pasando a la clase de Maestras o Ayudantas.

6.^a En las casas Talleres de Nazaret, serán asimismo admitidas las personas cuyo peligro se desea precaver, y serán también de dos clases, aprendices y acogidas.

7.^a Las aprendices se ejercitarán en los trabajos del oficio que se les enseñe.

8.^a Las Acogidas serán las mujeres sin colocación o sin trabajo que quisieren afiliarse al Taller, cooperando al sostén del mismo con su trabajo las que fueren capaces del mismo; a las inválidas se las asistirá con toda caridad como a las que trabajaren.

9.^a Los productos del trabajo de todas las personas que estuvieren dentro del establecimiento, quedarán a beneficio del mismo, para con ellos atender a la manutención y

vestuario de ellas y asistencia en sus enfermedades y vejez; y cuando para ello no bastaren los recursos de la casa se pedirá limosna a los fieles.

10.^a La asociación profesará la vida perfectamente común. No habrá más que un fondo a favor de la casa, con el cual se proveerá a todas las necesidades del establecimiento y de sus moradoras.

11.^a Esta Superiora, por esta vez la designará el Prelado de la Diócesis, bajo cuya dirección y dependencia harán los votos las hermanas que profesaren. En lo sucesivo se dictarán reglas de elección para todas las casas. Antes de emitir dichos votos, el Director espiritual instruirá a las hermanas sobre la significación y naturaleza de ellos y obligaciones que les imponen.

12.^a El vestido de las hermanas será el traje que usan las artesanas del país, pero uniforme: de color negro para salir a la calle, y pardo para el interior de la casa llevando por distintivo una medalla de plata grande con las imágenes de la Santísima Virgen y de San José colgada del cuello. Las demás acogidas usarán el mismo traje sin la medalla exterior.

13.^a Las hermanas y acogidas confesarán una vez a la semana, comulgarán en los domingos y días de fiesta y en los demás que el Director espiritual de acuerdo con la Superiora les permitiere.

14.^a En los días festivos emplearán las horas que en los demás dedican al trabajo, en ejercicios espirituales y recreaciones y entretenimientos útiles a juicio de la Superiora de acuerdo con el Director espiritual.

15.^a En las enfermedades serán asistidas las hermanas con toda caridad y esmero, procurando cuando amenazare peligro de muerte, reciban en perfecto conocimiento los Santos Sacramentos de la Iglesia y que les sean aplicadas Misas y sufragios después de fallecidas.

16.^a No habrá en la casa más voz que la de la Superiora o su suplenta, a quien todas las hermanas y acogidas deberán obedecer.

17.^a Se tratarán unas con otras de V., huirán de toda familiaridad y amistades particulares, se amarán dulcemente en Jesucristo, evitarán todo motivo de queja o disgusto de unas con otras se mostrarán siempre contentas y agradecidas con lo que les pasare la Comunidad.

REGLAMENTO

1. Levantarse a las 5 de la mañana y después de haber aseado sus dormitorios y camas hacer en el oratorio común las oraciones prescritas para bien empezar el día.
2. De 6 a 7 Misa y meditación.
3. A las 7 desayuno.
4. A las 7 y media trabajo común en silencio hasta las 12 intercalándole cada media hora con algunas jaculatorias, cánticos piadosos y oraciones.
5. A las 12 examen de conciencia y trisagio en comunidad.

6. A las 12 y media comida, visita a la Santísima Virgen y recreación hasta las 2.
7. A las 2 trabajo común como por la mañana hasta las 6.
8. A las 6 trisagio u oficio de la Santísima Virgen en comunidad, trabajo en el arreglo de las prendas de vestido y demás, que para la casa se necesite, durante el cual se hará lectura espiritual y a ratos se podrá hablar de cosas útiles y honestas o cantar canciones devotas hasta las 8 y media.
9. A las 8 y media rosario en comunidad, cena, examen de conciencia y recreación hasta las 10.
10. A las 10 rezar las oraciones de la noche en el mismo dormitorio común y acostarse en silencio.

Durante la comida y cena habrá lectura de vidas de santos o de los ejercicios de perfección del V.P. Alonso Rodríguez u otros libros útiles a juicio del Director espiritual.

Salamanca, 7 de enero de 1874.

Fr. Joaquín, Obispo de Salamanca
Dr. Ramón de Iglesias y Montejo Srio

PRIMERA PARTE

- Capítulo 1 Mujeres centradas en el Dios que se revela en Nazaret
- Capítulo 2 Seguidoras de Jesús en Nazaret
- Capítulo 3 Llamadas a vivir en comunidad
- Capítulo 4 Enraizadas en Nazaret
- Capítulo 5 Comprometidas con la misión

SEGUNDA PARTE

- Capítulo 6 Organización de la Congregación y servicio de autoridad
- Capítulo 7 Admisión a la Congregación y formación
- Capítulo 8 Ausencia, exclaustación, salida y tránsito
- Capítulo 9 Uso y administración de los bienes temporales

SIGLAS

1. *Sagrada Escritura y Documentos Eclesiales*

Se citan con las abreviaturas usuales.

2. *Documentos de la Congregación*

B.R. = Bonifacia Rodríguez

D.E. = Decreto de Erección

C. = Constituciones (sigue la fecha)

D. = Directorio (sigue el número del artículo)

F.B. = Francisco Butinyà

T.M.O. = El Taller: Modelo Operativo

Capítulo 1

MUJERES CENTRADAS EN EL DIOS QUE SE REVELA EN NAZARET

1. Somos una congregación religiosa fundada por Francisco Butinyà i Hospital, S.J., y Bonifacia Rodríguez de Castro en Salamanca (España) el día 7 de enero de 1874. Nos llamamos Siervas de San José porque él es *“nuestro especial modelo y protector”*.¹
2. El Decreto de Erección y las Constituciones de 1874, expresión del espíritu y propósito de nuestros Fundadores, son la fuente de inspiración carismática de la Congregación. Y el fundamento de nuestra vida, servicio en la Iglesia y compromiso con el Reino son estos elementos carismáticos primigenios:
 - Santificación propia y de los demás, hermanando la oración y el trabajo como en Nazaret,² bajo la protección de San José.
 - Preservar del peligro de perderse a las pobres que carecen de trabajo, fomentando al mismo tiempo la industria cristiana.³
 - Vivir del propio trabajo como religiosas trabajadoras compartiendo con las acogidas la casa, el taller y el fondo común, y atendiendo con caridad a las que ya no pueden colaborar.⁴
3. Según el don recibido de nuestros Fundadores, nuestra vida ha de hacer presente el modo de vida de Jesús, que con María y José ora y trabaja en Nazaret, procurando nuestra propia santificación y la de los demás, mediante la oración y el trabajo hermanados.⁵
“Siendo nuestro modelo y ejemplar aquella pobre morada en donde Jesús, María y José ganaban el propio sustento con su trabajo y el sudor de su rostro”.⁶
Nuestro servicio apostólico lo realizamos en la evangelización y promoción del mundo trabajador pobre.
4. Vivimos nuestra vocación en Comunidades “Talleres de Nazaret”⁷ en las que potenciamos una manera de orar y trabajar que nos ayuda a ser contemplativas en lo cotidiano, tejemos la comunión en la diversidad, nos comprometemos solidariamente con los problemas, gozos y esperanzas de los hombres y mujeres de nuestro tiempo.

¹ B.R., Carta 28 junio 1885

² Cf. D.E.; C. 1874

³ D.E.

⁴ Cf. C. 1874

⁵ Cf. C. 1881

⁶ C. 1874

⁷ C. 1874

San José,
 nuestro
 referente

5. San José, maestro del Taller, es referente en nuestra vida y en nuestro modo de estar en el mundo.⁸

Capítulo 2

SEGUIDORAS DE JESUS EN NAZARET

Voto de
 castidad

6. Las Siervas de San José somos llamadas a vivir nuestra vocación desde la experiencia de Jesús que ora y trabaja en Nazaret. Allí Jesús, como uno de tantos, vivió y manifestó la experiencia salvadora de Dios en la vida cotidiana y asumió nuestra humanidad en toda su hondura, posibilitando así el encuentro con Dios en los caminos ordinarios de la historia.⁹
7. Como seguidoras de Jesús, vivimos nuestra consagración en Comunidades-Taller participando en la obra salvadora de Dios, viviendo el trabajo como cauce de encuentro con Él y de compromiso con la realidad y proclamando el Evangelio del trabajo en las diferentes culturas.¹⁰
8. Los votos de castidad, pobreza y obediencia que profesamos en la Iglesia posibilitan y expresan nuestro seguimiento de Jesús y la vivencia de nuestra misión en comunión eclesial; nos impulsan al compromiso profético y a colaborar en la construcción del Reino.
9. El voto de castidad abre todo nuestro ser al amor incondicional de Dios y nos capacita para ser instrumentos de ese amor a toda la humanidad. La experiencia de Jesús, que vivió su celibato como expresión de su total entrega al servicio del Reino de Dios, configura nuestro seguimiento y potencia nuestra disponibilidad y gratuidad para vivir y poner de manifiesto el actuar de Dios en la historia.
10. Por este voto:
- Vivimos el celibato con el corazón centrado en Dios, apasionado por el Reino y sensible a los gritos que presenta la realidad.
 - Asumimos nuestra vida afectiva en proceso de crecimiento y maduración, confiadas en la fidelidad de quien nos ha llamado.
 - Desarrollamos nuestra capacidad de amar en relaciones de libertad, igualdad, inclusividad, gratuidad, misericordia y perdón.
 - Vivimos en armonía con la humanidad y con el cosmos.
11. En la vivencia de la castidad asumimos libremente un camino de confianza plena en el Dios que se revela en Nazaret, un camino que nos lleva a vivir nuestro proyecto congregacional y a responder a los desafíos que van surgiendo en la historia.

⁸ Cf. F.B., Carta de Poyanne; B.R., Carta 28 junio 1885

⁹ Cf. Mt13,55; Fil 2,5-8; B.R., Primer discurso

¹⁰ Cf. L.E. 25,26

- Voto de pobreza
12. La unión con Dios y la oración, el ambiente comunitario de acogida, escucha y confianza, y la entrega incondicional al proyecto de Jesús son apoyo necesario para vivir plenamente este voto.
13. El voto de pobreza nos introduce en la pobreza de Jesús. *“Él, siendo rico, se hizo pobre para enriquecernos con su pobreza”*.¹¹ Nos compromete a testimoniar que Dios es el único bien absoluto y a asumir el trabajo como forma real de pobreza. *“No tenemos más rentas que el trabajo”*.¹²
14. La vivencia de la pobreza nos sitúa ante nuestra condición de creatura, nos ayuda a confiar en la Providencia y a tener en cuenta que la creación y todos los bienes de ella son dones dados por Dios para ser distribuidos equitativamente.
15. Por este voto:
- Vivimos de nuestro trabajo contribuyendo al bien común y al sostenimiento de la Congregación.¹³
 - Compartimos nuestra vida y el fruto de nuestro trabajo desde un compromiso solidario con los pobres.¹⁴
 - Vivimos en actitud de libertad evangélica frente a los medios y los bienes, manteniendo un nivel de vida personal, comunitario e institucional propio del mundo trabajador pobre al que somos enviadas.
 - Denunciamos las estructuras de pecado que generan situaciones de pobreza y exclusión.
 - Nos comprometemos a favor de la justicia, la paz y la integridad de la creación.
16. Por el voto de pobreza renunciamos al uso independiente y a la libre disposición de los bienes materiales y aceptamos la mediación de la Coordinadora correspondiente en el uso y disposición de los mismos. Todo lo que obtenemos por nuestro trabajo personal o comunitario, pertenece a la Congregación, por eso lo entregamos todo a la Comunidad y de ella recibimos lo necesario.¹⁵
- Voto de obediencia
17. El voto de obediencia nos lleva a vivir en total disponibilidad a Dios como Jesús, que supo ser siempre fiel a la voluntad del Padre manifestada muchas veces a través de mediaciones humanas. El discernimiento personal y comunitario son cauces imprescindibles para vivir en fidelidad y buscar la voluntad de Dios.¹⁶
18. Por este voto:
- Nos comprometemos libremente a vivir las Constituciones así como a obedecer a las Coordinadoras y a los diversos órganos de gobierno.

¹¹ 2 Cor 8,9

¹² B.R., *Apuntes de Cecilia Esteban*

¹³ Cf. C. 1881, art.22

¹⁴ Cf. D.E. y C. 1874

¹⁵ Cf. C. 1874, Art. 10; Can. 600; 668, §3

¹⁶ Cf. Jn 4,34; Mc 14,33-37; Hb 5,8-9

- Acogemos como mediación de la voluntad de Dios la Palabra, los pobres, los signos de los tiempos, las orientaciones de la Iglesia, los Capítulos y las Coordinadoras.
- Aceptamos la Comunidad-Taller como mediación privilegiada para la búsqueda del querer de Dios.
- Aportamos activa y responsablemente nuestra capacidad de discernimiento y disponibilidad.
- Vivimos el diálogo, el consenso y el discernimiento como maneras de buscar juntas el querer de Dios y de crear comunión en pluralidad de pensamiento, cosmovisión y culturas.

19. Conscientes de nuestra pertenencia a la Iglesia obedecemos al Romano Pontífice en nombre de este mismo voto.¹⁷

20. Jesús, María y José, que tuvieron a Dios como absoluto de sus vidas, que lo acogieron como su única riqueza y que buscaron apasionadamente hacer su voluntad, son para nosotras estímulo y ayuda en la vivencia gozosa de nuestra vocación.

Formula de
profesión

21. La formula de nuestra Profesión religiosa es:

Confiada en la fidelidad de Dios
y con entera libertad,
me entrego totalmente
a Dios Padre, en Jesucristo, por el Espíritu,
al servicio del Reino.

Señor Jesús:
a fin de seguirte más de cerca
yo, N.N...
ante N.N. Coordinadora General o Provincial (o N.N. Delegada de la
Coordinadora Provincial)
hago voto de castidad, pobreza y obediencia
(por un año) por toda la vida
en la Congregación de Siervas de san José,
según nuestras Constituciones y el espíritu de nuestros Fundadores.

Segura de tu fidelidad, que me seguiré llamando siempre, dedicaré mi vida
a la misión de la Congregación en una comunidad-taller hermanando
oración y trabajo, en comunión con todas las Siervas de san José, teniendo
como modelo a la Sagrada Familia.

Con la protección de san José, espero perseverar hasta tu venida en la
alianza de amor que hoy sello en presencia de esta comunidad cristiana.

22. Vestimos de manera sencilla y llevamos un signo de pertenencia a la
Congregación que manifieste nuestra consagración.

¹⁷ Cf. Can. 590-601

Capítulo 3

LLAMADAS A VIVIR EN COMUNIDAD

- Convocadas por el Espíritu 23. Las Siervas de San José, convocadas por el Espíritu, estamos llamadas a vivir en comunidad el seguimiento a Jesús en Nazaret, y a hacer presente el Reino de Dios entre los pobres según el Carisma recibido de nuestros Fundadores.¹⁸
- Pertenencia eclesial 24. Conscientes de nuestra convocación y con sentido de cuerpo, asumimos nuestra pertenencia a la comunidad eclesial y nos comprometemos en su crecimiento unidas a Cristo, igual que el sarmiento a la vid, dejando circular como savia, su amor y su mensaje.¹⁹
- Comunidad-Taller 25. En fidelidad a la llamada, nuestras comunidades hacen presente el estilo de vida de la Sagrada Familia en Nazaret. Son comunidades insertas entre los pobres, donde se hermana oración y trabajo, se vive en pobreza, con caridad, sencillez y humildad, comunidades abiertas a recrear la experiencia primera del Taller en la que religiosas y laicas comparten la vida, el trabajo y los bienes.²⁰
26. La Comunidad-Taller es el núcleo vital en el que se recrea el Carisma y el ámbito concreto en el que vivimos nuestro seguimiento a Jesús en Nazaret y la corresponsabilidad en la misión congregacional. En ella, como mujeres creyentes, profundizamos la Palabra de Dios, compartimos la fe, celebramos los sacramentos y nos apoyamos mutuamente en la fidelidad al proyecto de Jesús.
27. Para nosotras la Comunidad es mediación en la búsqueda del querer de Dios; en ella construimos relaciones fraternas en acogida, respeto, comunicación, interdependencia y libertad, nos sentimos corresponsables de nuestra formación y damos respuestas evangélicas a los desafíos que presenta la realidad.
28. La experiencia de Dios vivida comunitariamente implica la responsabilidad y la autenticidad de cada una en su respuesta de fe y en la vivencia de la vocación, y nos dispone para saber dar razón de la vida y de la misión encomendada dentro del Carisma.²¹
29. La Comunidad-Taller posibilita el crecimiento desde los propios dones, las relaciones basadas en la aceptación mutua, la escucha, la gratuidad y el perdón. En ella cada una se pone al servicio de las demás buscando el bien

¹⁸ Cf. Mc 3,13-14

¹⁹ Cf. Jn 15

²⁰ Cf. C.1874, Art. 5-10

²¹ Cf. 1 Pe 3,15

común y fortaleciendo la pertenencia congregacional. *“Debemos ser todas para todas”*.²²

30. La vivencia del Carisma nos impulsa como Comunidad-Taller a vivir con gozo nuestra identidad vocacional de manera que seamos signo y testimonio que convoque y a adecuar nuestra organización al contexto cultural y a la misión.

31. Estamos especialmente atentas a las hermanas que tienen dificultades, a las enfermas, imposibilitadas o mayores.

Guardamos con agradecimiento la memoria viva de las que nos han precedido a lo largo de nuestra historia congregacional y las tenemos presentes en nuestras oraciones.

32. Como cuerpo congregacional ponemos en común nuestros bienes, nuestro trabajo, nuestros talentos personales, nuestra vocación profesional específica, nuestra identidad cultural, todo lo que somos para hacer presente el Carisma en las distintas realidades.

Envío

33. En la comunidad local, provincial o congregacional, después de un diálogo y discernimiento con la comunidad o la Coordinadora correspondiente, recibimos el envío a la misión que la Congregación confía a cada una de nosotras como miembros de un cuerpo, corresponsables de la vivencia del Carisma en cada realidad.²³

34. En la comunidad local, provincial y congregacional hay distintos servicios y espacios de participación y gobierno; todos ellos contribuyen a la animación del cuerpo congregacional y a la vitalidad de la misión.

Servicio de
autoridad

35. El ejercicio del servicio de autoridad requiere un fuerte sentido de pertenencia y el compromiso de llevar adelante el proyecto congregacional.

36. Las hermanas a quienes se les pide asumir la autoridad, lo hacen desde una actitud de servicio y tienen la responsabilidad de impulsar la búsqueda de la voluntad de Dios, promover el discernimiento, potenciar la corresponsabilidad, facilitar la interconexión y la interdependencia, ser cauce de comunicación y vínculo de unidad para la realización de la misión.

37. La comunión de todas las Siervas de San José en la búsqueda de la voluntad de Dios en dinámica de Comunidad-Taller nos urge a compartir el poder y vivir los diversos servicios a la manera de Jesús *“que olvida su condición y su rango de Dios y se hizo pequeño como los hombres, porque vino a servirlos y no a ser servido por ellos”*.²⁴

²² B.R., Primer discurso

²³ Cf. D. 27

²⁴ B.R., Primer discurso

Nuestros Fundadores, referentes en el servicio de autoridad

38. Nuestros Fundadores son referencia esencial que inspiran el servicio de la autoridad. Butinyà nos exhorta a vivir *“la caridad como principal regla de gobierno”*²⁵ y el testimonio de vida de Bonifacia evidencia que ella vivió este servicio con caridad, humildad y solicitud.

Capítulo 4

ENRAIZADAS EN NAZARET

Nazaret, nuestra página evangélica

39. La experiencia de Dios y la vivencia de los valores del Reino se concretan para nosotras, Siervas de San José, en un proyecto de vida: Nazaret, la página evangélica que estamos llamadas a vivir.

40. La vida oculta de Jesús en Nazaret, vida de familia, de oración y trabajo, de relaciones, configura nuestro seguimiento, nuestra manera de construir Reino.

Hermanar oración y trabajo

41. De la contemplación asidua de Jesús en Nazaret surge, para las Siervas de San José, hermanar oración y trabajo. *“Vuestra virtud característica ha de ser un grande amor a la oración y al trabajo regulado por la obediencia”*.²⁶

42. Hermanar oración y trabajo exige vivir una oración profunda y prolongada.²⁷ Una oración que nace de la vida, se proyecta en la vida y nos compromete en la construcción de un mundo más justo y solidario.

43. Como la de Jesús, María y José, nuestra oración debe llevarnos a actitudes de confianza, acogida, aceptación de la voluntad de Dios y a mantenernos unidas a Él: *“Para estar unidas con Dios no hay mejor cosa que andar siempre en su presencia”*.²⁸

44. Fortalecemos personal y comunitariamente nuestra espiritualidad:

- Dedicando espacios a la lectura orante de la Palabra de Dios que nos abre a una progresiva configuración con la persona de Jesús y a un compromiso con su proyecto.
- Participando, a ser posible cada día, en la celebración de la Eucaristía y acercándonos con frecuencia al sacramento de la Reconciliación.
- Posibilitando el encuentro diario con el Dios que nos habita, nos transforma y nos capacita para poder encontrarlo en la vida.
- Compartiendo comunitariamente la oración, uniéndonos a la de la Iglesia, significando los tiempos litúrgicos.
- Disponiendo de tiempos especiales para retiros mensuales y anuales.
- Viviendo el silencio al estilo de nuestra Fundadora como un modo de nutrir en nosotras la fidelidad al Carisma, un silencio fecundo creador de

²⁵ C. 1881

²⁶ F.B., Carta de Poyanne

²⁷ Cf. C. 1881

²⁸ B.R., Primer discurso

comunidad y perdón, que favorece la oración y el trabajo hermanados y nos dispone a la escucha, a la apertura y a la solidaridad.

- Potenciando el discernimiento personal y comunitario como medio privilegiado en la búsqueda de la voluntad de Dios.
- Estableciendo de manera sistemática tiempos y recursos adecuados para nuestra formación.

45. La fidelidad a nuestro seguimiento de Jesús trabajador, que vivió en una familia de artesanos, y a la inspiración fundacional nos exige un permanente esfuerzo personal y comunitario por vivir el trabajo como lugar especial de encuentro con Dios, como cauce que dinamiza nuestra vida, como señal de identidad y propuesta alternativa.

46. Teniendo como referente a la Sagrada Familia y con la especial protección de San José, realizamos nuestro trabajo según el don recibido de nuestros Fundadores:

- hermanado con la oración
- regulado por la obediencia
- en un clima de fraternidad y participación con todas las personas con las que trabajamos
- desde la Comunidad y para la Comunidad
- como medio de procurarnos el sustento
- con asiduidad y alegría
- empleando en él toda la inteligencia y creatividad
- procurando perfeccionarlo en lo posible.
- evitando prisas afanosas para no sofocar el espíritu
- conforme al espíritu y las fuerzas de cada una.²⁹

47. Esta manera de realizar el trabajo configura en nosotras un modo de vivir y de relacionarnos que permite testimoniar y anunciar que el trabajo dignifica a la persona, la santifica y nos abre a quienes, participando del Carisma, quieren compartir con nosotras la vida, el trabajo y los bienes.

Nuestra
formación

48. La llamada que Dios nos hace requiere de nosotras una respuesta siempre nueva que nos urge, personal y comunitariamente, a un proceso sólido de formación continua para revitalizar nuestro seguimiento y poder responder a las diversas situaciones de la humanidad. En este proceso cada una es protagonista insustituible y primera responsable.

49. El proceso de formación favorece la integración progresiva y creciente de nuestra espiritualidad teniendo como objetivo fundamental hacernos conscientes de que somos mujeres amadas por Dios, seguidoras de Jesús trabajador, comprometidas a testimoniar y anunciar el evangelio del trabajo como Jesús lo hizo en Nazaret.³⁰

²⁹ Cf. D.E.; C. 1881

³⁰ Cf. T.M.O. pág. 52; L.E. 26

La Comunidad, lugar de formación 50. La Comunidad-Taller es lugar privilegiado de formación. En ella, las Siervas de San José aprendemos a hermanar oración y trabajo, crecemos en fidelidad al Señor que nos llama, realizamos la misión de la Congregación y vivimos la comunión eclesial.

Capítulo 5

COMPROMETIDAS CON LA MISIÓN

Nuestra misión 51. La Iglesia continúa en la historia el anuncio y encarnación de la Buena Noticia del Reino proclamada por Jesús. Nosotras, como Congregación, participamos de esa misión viviendo corresponsablemente nuestra vocación específica.³¹

52. Las Siervas de San José somos enviadas a vivir y anunciar el Evangelio del trabajo, de la santificación a través del trabajo, a comprometernos en la promoción y evangelización del mundo trabajador pobre y a tener, tal y como la tuvieron nuestros Fundadores, una atención preferente a la mujer *“Preservando del peligro de perderse a las pobres que carecen de trabajo, fomentando al mismo tiempo la industria cristiana”*.³²

53. Realizamos esta misión insertas en el mundo trabajador pobre como Jesús en Nazaret, que fue enviado a anunciar la Buena Nueva a los pobres y eligió vivir entre ellos. Como Él, vivimos en medio de los pobres compartiendo su lugar social, buscando con ellos caminos de justicia y de solidaridad y modos de trabajo que dignifiquen y liberen desde el trabajo manual, la educación y otros proyectos que contribuyan a realizar la misión.

54. Vivimos la misión en la Comunidad-Taller; en ella nos vamos configurando con Jesús que ora y trabaja en Nazaret y hacemos posible que acontezca el Reino en la historia.

Misión compartida 55. Como exigencia de nuestra misión evangelizadora, nos sentimos comprometidas en la Pastoral Vocacional por el testimonio de nuestra consagración religiosa vivida en comunión, por la oración continua al Padre y por el acompañamiento a jóvenes en su proceso vocacional.

56. El compromiso con nuestra misión y las llamadas del hoy de nuestra historia nos abren a la participación en red con personas, organizaciones e instituciones que amplían y hacen más efectiva la respuesta.

57. En fidelidad al proyecto fundacional realizamos la misión en corresponsabilidad con laicos y laicas que comparten la misma espiritualidad y enriquecen con su dimensión laical la vivencia del Carisma.

³¹ Cf. Lc 4,16-19

³² Cf. D.E.

- Fidelidad al Carisma 58. El don de nuestro Carisma, vivido en fidelidad creativa, nos exige fidelidad a Jesús y a su proyecto de Reino, a nuestros Fundadores, a la Iglesia y a los hombres y mujeres de nuestro tiempo.
- Fidelidad a las Constituciones 59. Para responder a nuestro peculiar seguimiento de Jesús como prometemos en nuestra profesión, viviremos estas Constituciones que son expresión de nuestra común vocación de Siervas de San José. “*Sed verdaderas Siervas de San José*”.³³

Capítulo 6

ORGANIZACIÓN DE LA CONGREGACIÓN Y SERVICIO DE AUTORIDAD

60. La Congregación de Siervas de san José es una instituto religioso de derecho pontificio, aprobado por León XIII el 1 de julio de 1901.
61. Está organizada en entidades territoriales: Comunidad-Taller, Zona y Provincia, según las orientaciones dadas en el Directorio. Realizar un cambio en esta organización corresponde al Capítulo General y, en período intercapitular, al Equipo de Congregación.
62. Los distintos ámbitos de la Congregación, conscientes de ser grupos vivos en proceso de crecimiento, interdependientes e interconectados, se nutren del discernimiento y de un diálogo basado en la acogida mutua y plural. En ellos, desde una dimensión de fe, cada hermana procurará asumir libre y conscientemente la responsabilidad que le corresponde en la vivencia del Carisma.

COMUNIDAD-TALLER

63. La Comunidad-Taller es la célula viva de la Congregación donde se recrea el Carisma y se realiza la Misión. Está constituida al menos por tres hermanas y si la misión lo requiere, por grupos de hermanas ubicados en lugares próximos. Es animada por la Coordinadora en responsabilidad compartida con las hermanas que la forman. Es erigida por la Coordinadora General con el consentimiento de su Equipo conforme se determina en el Directorio.³⁴
64. Es misión de la Comunidad-Taller hacer vida el Proyecto Congregacional en un lugar concreto. En la realización de esta misión cada hermana es y debe sentirse irremplazable.

- Coordinadora de la Comunidad-Taller 65. La Coordinadora de la Comunidad-Taller asume el servicio de autoridad, es vínculo de unión con la Zona e impulsa la información y la comunicación.

³³ F.B., Carta de Poyanne

³⁴ Cf. D. 78 p

Es la representante legal de la Comunidad-Taller conforme al Derecho Universal y Propio.

Elección de Coordinadora

66. La Coordinadora es elegida por la Comunidad-Taller según la forma que señala el Directorio.³⁵ La elección es confirmada por la Coordinadora Provincial con el consentimiento de su Equipo.

Elección de la Vicaria y Administradora

67. La Comunidad-Taller elige a la Vicaria, que hace las veces de la Coordinadora cuando ésta se encuentra ausente o impedida, y a la Administradora conforme se determina en el Directorio.³⁶

ZONA

68. La Zona es el ámbito de animación, de interdependencia e interconexión entre las Comunidades-Taller y de éstas con la Comunidad Provincial. En ella se impulsa y potencia la vida y misión de la Congregación, se facilita el proceso de inculturación y se da un acompañamiento más cercano a la realidad.

69. Está formada por la agrupación de Comunidades-Taller generalmente según proximidad geográfica. Es animada por la Coordinadora de la Zona en corresponsabilidad con las Coordinadoras de las Comunidades-Taller.

Coordinadora de la Zona

70. La Coordinadora de la Zona es vínculo de unión entre la Zona y la Comunidad Provincial. Es elegida en la Asamblea de la Zona según indica el Directorio³⁷ y la elección es confirmada por la Coordinadora General con el consentimiento de su Equipo. Es miembro del Equipo Provincial.

Asamblea de la Zona

71. La Asamblea Zonal es un encuentro de todas las hermanas de la Zona para un mejor conocimiento de la realidad y un mayor impulso de la vida y misión de la Congregación en la misma. Es convocada por la Coordinadora de la Zona y se realiza conforme determina el Directorio.³⁸

PROVINCIA

72. La Provincia la forman el conjunto de Comunidades-Taller, organizadas en Zonas que comparten corresponsablemente la Misión de la Congregación. Es animada por la Coordinadora Provincial en corresponsabilidad con la Vicaria y las Coordinadoras de Zona. En período intercapitular, es erigida por la Coordinadora General con el consentimiento de su Equipo conforme se determina el Directorio.³⁹

Capítulo Provincial

73. El Capítulo Provincial es un órgano colegial de gobierno que representa a toda la Provincia y expresa la participación y corresponsabilidad de todos sus miembros en el gobierno de la misma.

³⁵Cf. D. 38 y 39

³⁶ Cf. D. 39

³⁷ Cf. D. 42

³⁸ Cf. D. 44

³⁹ Cf. D. 80e

74. Es convocado y presidido por la Coordinadora Provincial y se celebra cada seis años después del Capítulo General. Se realiza en clima de discernimiento y en él se toman las decisiones con sentido de cuerpo congregacional.
75. El Capítulo Provincial extraordinario de asuntos tendrá lugar cuando la Coordinadora Provincial y su Equipo lo consideren necesario, con autorización de la Coordinadora General y su Equipo. Es convocado por la Coordinadora Provincial.
- Funciones del Capítulo Provincial 76. Son funciones del Capítulo Provincial:
- Orientar la vida y misión de la Provincia en fidelidad al Carisma y siguiendo las líneas del Capítulo General.
 - Concluir la elección de la Coordinadora Provincial y otros cargos que designe el Directorio.
 - Garantizar la unidad en el pluralismo.
 - Dar normas dentro de los límites de su competencia.
 - Resolver aquellos asuntos que el Derecho Propio le encomiende.
- Asistentes al Capítulo Provincial 77. Asisten al Capítulo Provincial:
- Como miembros de derecho:
 - La Coordinadora Provincial
 - La Vicaria Provincial
 - Las Coordinadoras de Zona
 - La Secretaria y Administradora Provinciales.
 - Como miembros de elección, los que se indican en el Directorio⁴⁰
- Coordinadora Provincial 78. La Coordinadora Provincial asume el servicio de autoridad, es vínculo de unión entre la Provincia y la Congregación y favorece el diálogo, la comunicación y la información entre las Zonas que constituyen la Provincia y de ésta con la Congregación. Es misión suya animar, orientar y coordinar la vida de la Provincia según el espíritu y misión de la Congregación. Es la representante legal de la Provincia conforme al Derecho Universal y Propio.
- Vicaria Provincial 79. La Vicaria Provincial sustituye a la Coordinadora Provincial en sus ausencias o cuando esté legítimamente impedida.
- Elección de la Coordinadora Provincial 80. La Coordinadora Provincial será elegida por todos los miembros de la Provincia entre las hermanas profesas de la misma que tengan al menos cinco años de votos perpetuos conforme se determina en el Directorio.⁴¹ Será elegida por un período de seis años y no podrá ser reelegida para un segundo sexenio inmediato. La elección será confirmada por la Coordinadora General con el consentimiento de su Equipo.

⁴⁰ Cf. D. 49

⁴¹ Cf. D. 52

- Equipo Provincial
81. La Coordinadora Provincial, la Vicaria Provincial y las Coordinadoras de Zonas constituyen el Equipo Provincial. Comparten corresponsablemente la animación de la vida y misión de las Comunidades-Taller, de acuerdo con la planificación Provincial y General y hacen posible la interdependencia y la interconexión entre los ámbitos.
82. La Coordinadora Provincial trata y resuelve con su Equipo los asuntos que le asignan el Derecho Universal y Propio y en la forma establecida en el Directorio.⁴²
- Secretaria y Administradora Provinciales
83. La Secretaria y Administradora Provinciales colaboran en las funciones del Gobierno Provincial. Si no pertenecen al Equipo Provincial, la Secretaria no tiene voto en el mismo y la Administradora dará su voto solo en los asuntos relacionados con la administración de bienes.

CONGREGACIÓN

84. El gobierno de la Congregación está garantizado de manera ordinaria por la Coordinadora General y su Equipo y de manera extraordinaria por el Capítulo General.
- Capítulo General
85. El Capítulo General es un órgano colegial de gobierno, representativo de toda la Congregación, que hace efectiva la participación y la corresponsabilidad de todos los miembros en el gobierno de la misma. Es la máxima autoridad interna de la Congregación. Le corresponde mantener fielmente el Patrimonio espiritual de la Congregación y procurar la adaptación y renovación de acuerdo con el mismo. Se realiza en clima de discernimiento buscando el bien común y la comunión en la diversidad.⁴³
86. La Coordinadora General convoca el Capítulo al menos un año antes de su celebración y lo comunica por escrito a todas las Comunidades-Taller.
87. El Capítulo Ordinario se celebra cada seis años y lo preside la Coordinadora General.
88. El Capítulo Extraordinario tiene lugar cuando se considere necesario para el bien de la Congregación, a juicio del Equipo de Congregación. Es convocado por la Coordinadora General con el consentimiento de su Equipo.
- Miembros de derecho
89. Asisten al Capítulo General como miembros de derecho:
- La Coordinadora General
 - Los miembros del Equipo General
 - Las Coordinadoras Provinciales
 - La Secretaria y Administradora Generales

⁴² Cf. D. 62 y 63

⁴³ Cf. Can. 631, §1

- Miembros de elección
90. Son miembros de elección las Delegadas elegidas por las Asambleas Provinciales según el modo y número que determine el Equipo de Congregación. Su número será igual o superior al de los miembros de derecho.
91. La Coordinadora General y su Equipo presentarán al Capítulo un informe sobre la vida y misión de la Congregación. Asimismo, la Administradora General presentará un informe sobre la situación económica de la Congregación, aprobado previamente por la Coordinadora General y su Equipo.
- Funciones del Capítulo General
92. Son funciones del Capítulo General:
- Evaluar y orientar la vida y misión de la Congregación según nuestro Carisma y las orientaciones de la Iglesia.
 - Elegir a la Coordinadora General y otros servicios que designa el Directorio.
 - Emanar normas según sus propias atribuciones.
 - Hacer cambios en las Constituciones y en el Directorio. En el caso de cambios en las Constituciones, además de la mayoría de dos tercios, se requiere la autorización de la Santa Sede.
 - Hacer la interpretación declarativa de Constituciones y Directorio y la interpretación auténtica de Directorio. Corresponde a la Santa Sede la interpretación auténtica de Constituciones.
 - Velar por la unidad y el legítimo pluralismo.
 - Erigir, modificar y suprimir Provincias.
 - Resolver los asuntos que el Derecho Propio le encomiende.
- Coordinadora General
93. La Coordinadora General asume el servicio de autoridad y es signo de comunión y vínculo de unidad en toda la Congregación. Su misión es animar, orientar y coordinar la vida de la Congregación, tomando las decisiones oportunas para este fin. Es la representante legal de la Congregación conforme al derecho Universal y Propio.
94. La Coordinadora General será elegida entre las hermanas profesas que tengan al menos cinco años de votos perpetuos por un período de seis años, pudiendo ser reelegida para un segundo sexenio.
- Elección de la Coordinadora General
95. Para la elección de la Coordinadora General, previo sondeo a todas las hermanas de la Congregación, se requieren dos tercios de votos válidos en la primera y segunda votación; en la tercera y cuarta, mayoría absoluta. Si en la cuarta votación nadie hubiera obtenido esa mayoría, se procede a una quinta votación por mayoría relativa. En caso de empate, será elegida la de menos edad. Si la hermana elegida no está presente, se la llamará inmediatamente y se suspende el Capítulo hasta su llegada.
- Elección de los miembros del Equipo General
96. Los miembros del Equipo General, en número de tres, serán elegidos entre las hermanas profesas que tengan al menos cinco años de votos perpetuos,

por un periodo de seis años según se indica en el Directorio⁴⁴, pudiendo ser reelegidas para un segundo sexenio.

- | | |
|---|---|
| Vicaria General | 97. La Vicaria General es uno de los miembros del Equipo General y sustituye a la Coordinadora General en sus ausencias o cuando esté legítimamente impedida. |
| Misión de la Coordinadora General y su Equipo | 98. La Coordinadora General y su Equipo tienen la responsabilidad de todas las entidades territoriales, las obras y las hermanas. La ejercen en espíritu de servicio y corresponsabilidad, a fin de que la vida circule en la Congregación. Deben velar para que el Carisma de la Congregación sea vivido en fidelidad creativa. |
| | 99. La Coordinadora General trata y resuelve con su Equipo los asuntos que le asigna el Derecho Universal y Propio y en la forma establecida en el Directorio. ⁴⁵ |
| Equipo de Congregación | 100. El Equipo de Congregación está constituido por la Coordinadora General y su Equipo y las Coordinadoras Provinciales. Participa corresponsablemente en el gobierno de la Congregación según se indica en el Directorio. ⁴⁶ |
| Secretaria General | 101. La Secretaria General colabora en las funciones del Gobierno General. Es nombrada según se indica en Directorio. ⁴⁷ Si no pertenece al Equipo General, no tiene voto en el mismo. |
| Administradora General | 102. A la Administradora General se le confía la gestión y administración de los bienes de la Congregación. ⁴⁸ Debe actuar en todo según el espíritu del Carisma, las normas del Derecho Canónico y Derecho Civil. Es elegida según se indica en Directorio. ⁴⁹ Si no pertenece al Equipo General, dará su voto solo en los asuntos relacionados con la administración de los bienes. |

⁴⁴ Cf. D. 72

⁴⁵ Cf. D. 78-80

⁴⁶ Cf. D. 81 y 82

⁴⁷ Cf. D. 78 b

⁴⁸ Cf. Can. 636 §1

⁴⁹ Cf. D. 73

Capítulo 7

ADMISIÓN A LA CONGREGACIÓN Y FORMACIÓN

- Formación 103. La formación en todas sus etapas es una dimensión prioritaria en la Congregación. Tiene como finalidad favorecer y acompañar el crecimiento vocacional en fidelidad al carisma
- Condiciones de admisión 104. La Congregación se asegurará, en la medida de lo posible, de que la candidata a la vida religiosa responde a una llamada del Señor y no presenta ningún impedimento previsto por el Derecho Canónico.⁵⁰ Tiene en cuenta además lo señalado en el Directorio.⁵¹
- Responsables de la formación 105. Las responsables de las distintas etapas de formación deben ser hermanas de votos perpetuos, capacitadas para la misión que se les encomienda.⁵² Serán nombradas según se indica en el Directorio.⁵³
- Prenoviciado 106. El Prenoviciado es la etapa de clarificación de la llamada a seguir a Jesús según el Carisma de las Siervas de San José.
- Noviciado 107. El Noviciado es la etapa en la que se fundamenta la vocación siguiendo un proceso de profundización de la vida consagrada y del Carisma de la Congregación para llegar a la opción de seguir a Jesús en Nazaret. La duración del Noviciado es de dos años. De estos, doce meses se pasarán íntegramente en la Comunidad Noviciado; la ausencia de más de tres meses continuos o interrumpidos en ese período hace inválido el Noviciado. El segundo año no se requiere para la validez de la profesión pero de él, en todo o en parte, sólo puede dispensar excepcionalmente la Coordinadora Provincial con el consentimiento de su Equipo.⁵⁴ Para las eventuales ausencias del Noviciado durante el período canónico, nos atenemos al Derecho Universal.⁵⁵
- Experiencia apostólica 108. Para experimentar su vocación de Siervas de San José la novicia debe hacer una experiencia apostólica comunitaria en otra Comunidad-Taller, fuera del tiempo canónico.⁵⁶
- Prórroga del tiempo del Noviciado 109. La Coordinadora Provincial con el consentimiento de su Equipo, en diálogo con la formadora, puede prorrogar el tiempo del Noviciado, aunque no más de seis meses.

⁵⁰ Cf. Can. 643

⁵¹ Cf. D. 94

⁵² Cf. Can. 650-651; D. 103

⁵³ Cf. D. 62 e, 78 d y 80 a

⁵⁴ Cf. Can. 648-649

⁵⁵ Cf. Can. 649, §1

⁵⁶ Cf. Can. 648, §2

- Admisión a la primera profesión y renovaciones 110. La admisión a la primera profesión y a las renovaciones sucesivas corresponde a la Coordinadora Provincial con el consentimiento de su Equipo.
Las condiciones para la validez de la profesión son las indicadas en el Derecho Universal.⁵⁷
- Cesión 111. Antes de su primera profesión, la novicia cederá por escrito la administración de todos sus bienes y de sus intereses a quien ella quiera, conservando la propiedad de los mismos y la capacidad de adquirir otros. Si al profesar no se poseen bienes, se hará la cesión y disposición al entrar en posesión de ellos.
- Juniorado 112. El Juniorado es la etapa en la que se va consolidando la consagración y dispone a la opción definitiva en el seguimiento de Jesús según el Carisma. Comprende desde la primera profesión hasta los votos perpetuos. Su duración ordinaria es de seis años que, en caso de necesidad, puede prolongarse hasta nueve.⁵⁸
Las junioras renuevan periódicamente sus votos según se determina en Directorio.⁵⁹
A la profesión perpetua precede un tiempo de preparación inmediata.
- Admisión a la profesión perpetua 113. La admisión a la profesión perpetua corresponde a la Coordinadora General con el consentimiento de su Equipo a propuesta de la Coordinadora Provincial y su Equipo.⁶⁰
Las condiciones para la validez de la profesión son las indicadas en el Derecho Universal.⁶¹
- Testamento 114. Antes de la profesión perpetua la hermana hará testamento, de acuerdo con las leyes civiles de su país, de todo lo que posea en el momento de su muerte y de lo que pueda corresponderle a causa de esta.
- Formación permanente 115. La formación permanente en la Congregación tiene como objetivo favorecer en cada hermana el proceso de consolidación y de unificación como mujer consagrada Sierva de San José.
- Readmisión de una novicia o una profesa 116. Pertenece a la Coordinadora General con el consentimiento de su Equipo readmitir a una novicia que hubiese cumplido el noviciado y a una profesa de votos temporales o de votos perpetuos que haya salido legítimamente de la Congregación, conforme se determina en el Derecho Universal⁶² y propio.⁶³
117. Para admitir a una hermana de votos perpetuos que venga de otra Congregación se precisa la autorización de la Coordinadora General de

⁵⁷ Cf. Can. 656

⁵⁸ Cf. Can. 657, §2, D. 62j

⁵⁹ Cf. D. 99

⁶⁰ Cf. D. 63 c

⁶¹ Cf. Can. 658

⁶² Cf. Can. 690

⁶³ Cf. D. 78 l y 80 d

cada uno de los Institutos con el consentimiento de sus Equipos respectivos. Solamente después de tres años de prueba, la candidata podría ser admitida a pronunciar los votos perpetuos en nuestra Congregación.⁶⁴

Capítulo 8

AUSENCIA, EXCLAUSTRACIÓN, SALIDA Y TRÁNSITO

- Ausencia 118. La ausencia prolongada de la comunidad y la exclaustación, por causas justas o graves según el caso, requieren bien el permiso de ausencia, bien el indulto de exclaustación, según establece el Derecho Universal⁶⁵ y propio.⁶⁶
- Exclaustación
- Salida 119. La separación de la Congregación puede efectuarse por el indulto de salida solicitado voluntariamente por la hermana o por la expulsión, tanto cuando la Congregación lo considere necesario como cuando el derecho impone la misma.
En estos casos se observará cuidadosamente todo lo que establece el Derecho Universal⁶⁷ y Propio.⁶⁸
120. Una hermana separada legalmente de la Congregación está desligada de los votos que ha emitido en la misma y de las obligaciones y derechos inherentes a su condición de Sierva de san José.⁶⁹
121. Una hermana de votos perpetuos o temporales que abandona la Congregación o que fuese expulsada de ella por cualquier causa, recobrará la libre administración de sus bienes. Se le debe proporcionar la ayuda económica necesaria con equidad y caridad evangélica atendiendo a sus condiciones personales. La interesada no puede exigir nada por los trabajos realizados mientras estuvo en la Congregación.⁷⁰
- Tránsito 122. Para verificar el tránsito a otro Instituto religioso, se requiere la autorización de las dos Coordinadoras Generales con el consentimiento de sus Equipos respectivos.
Para el tránsito a un Instituto Secular o a una Sociedad de Vida Apostólica, es necesaria la licencia de la Santa Sede.
La religiosa sigue perteneciendo a la Congregación hasta su nueva profesión, pero quedan en suspenso los derechos y obligaciones que tenía como miembro de la misma.⁷¹

⁶⁴ Cf. Can. 684 & 685

⁶⁵ Cf. Can. 665, §1; 686-687

⁶⁶ Cf. D. 107, 108 y 113

⁶⁷ Cf. Can. 688-689; 691; 694- 699, §1; 700;703

⁶⁸ Cf. D. 119-123

⁶⁹ Cf. Can. 692

⁷⁰ Cf. Can. 702

⁷¹ Cf. Can. 684-685

Capítulo 9

USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES TEMPORALES

123. Llamadas a testimoniar que este mundo sólo puede ser transformado con el espíritu de las bienaventuranzas, en la administración de los bienes se buscará priorizar, desde una fuerte conciencia ética y desde nuestra misión, no sólo el beneficio económico, sino el beneficio social y ecológico.
124. Todos los bienes temporales de los distintos ámbitos pertenecen a la Congregación. La administración, adquisición y enajenación de los mismos tendrá en cuenta las normas del Derecho Canónico y las disposiciones recogidas en el Derecho Propio.
125. La Congregación, las Provincias y las Comunidades-Taller tienen capacidad jurídica para adquirir, poseer, enajenar, administrar bienes y ejercer cualquier acto legítimo de propiedad sobre los mismos, según las normas del Derecho Universal, del Propio y del Derecho Civil de cada país.
126. Corresponde a la Coordinadora General, a la Coordinadora Provincial y a la Coordinadora de la Comunidad-Taller con el consentimiento de sus respectivos Equipos o de la Comunidad, ejercer actos de propiedad respecto a los bienes de la entidad territorial a la que representa. Puede delegar esta facultad, quedando a salvo el derecho de las respectivas Administradoras en los actos de administración ordinaria.
- Función de las administradoras 127. Las administradoras, en todos los ámbitos, están encargadas de la gestión y administración de los bienes temporales de la Congregación, dando cuenta a las respectivas Coordinadoras y sus Equipos, presentándoles propuestas y ejecutando las decisiones tomadas. Realizan los gastos y actos jurídicos de administración ordinaria. Para los gastos y actos jurídicos de administración extraordinaria necesitan el consentimiento de las respectivas Coordinadoras o de éstas con sus equipos.⁷²
128. La Congregación, así como las Provincias y las Comunidades-Taller responden solamente de aquellas deudas y contratos que han contraído en nombre propio. De todas las demás deudas responderán ante la Congregación y la autoridad civil aquellas que las han contraído inválida o ilícitamente.⁷³
- Comunicación de bienes 129. La comunicación de bienes, que comienza en la Comunidad-Taller y se extiende a toda la Congregación, es una expresión de comunión y de sentido de cuerpo congregacional.

⁷² Can. 636, §1

⁷³ Can. 639